

Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OFPA N°

441543

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "COMITÉ FRATERNIDAD LOTE 6" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3871 DE FECHA 03.07.2014, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

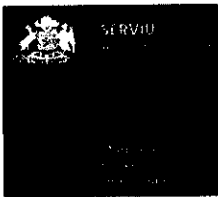
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

005810 19.10.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 3871 de fecha 03 de Julio de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional del llamado a concurso efectuado en el mes de Mayo año 2014 y los recursos referenciales de sus proyectos a los que están vinculados, entre los cuales se encuentra el grupo "Comité Fraternidad Lote 6" de la comuna de La Florida.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 14 de Mayo de 2014, donde consta nómina original de 78 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Parque Constanza".
- d) La Resolución Exenta N° 2665 de fecha 06 de Mayo de 2015 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 11 sanciona la adscripción de los 78 integrante del grupo Comité Fraternidad Lote 6 La Florida, código 102380, al Proyecto CNT-MP "Parque Constanza", código 102942.
- e) La Resolución Exenta N° 1694 de fecha 01 de Agosto de 2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EP Inmobiliaria y Constructora INSOC Limitada, con fecha 24 de Julio de 2014.
- f) La Carta N° 13 de fecha 05 de Agosto de 2015 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria y Constructora INSOC Limitada, mediante la cual solicita la renuncia de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante.
- g) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona renunciante, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiaria del programa.
- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "COMITÉ FRATERNIDAD LOTE 6" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3871 DE FECHA 03.07.2014, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- i) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Comité Fraternidad Lote 6", código 102380, adscrito al Proyecto "Parque Constanza", código 102942, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	Carolina del Pilar Gamboa Gajardo	[REDACTED]	Macarena Soledad Brandau Bravin

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 DIRECTOR ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO



FGC/PCP/KPV/MFC  
 TRANSCRIPCIÓN.

- INSOC. Moneda Nº 920, oficina 202, Santiago Centro
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

NO AFECTA PRESUPUESTO  
 Karen Valdovinos Rojas  
 01 OCT 2015  
 Subdepartamento de Presupuestos  
 Subdirección de Administración y Finanzas



NURYS RAMÍREZ TAPIA  
 Ministro de Fe